

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

### Ref. INTERDICCIÓN JUDICIAL No. 201900255

De acuerdo con la información suministrada en los memoriales que anteceden presentados por los señores NOHORA ISABEL TORRES GOMEZ, ROCIO TORRES GOMEZ, ROSA AURORA TORRES GOMEZ y VIDAL ORLANDO TORRES GOMEZ hijos de la señora ROSANA GOMEZ Apoyada en el proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL hoy ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS promovido por el señor HONORATO TORRES GOMEZ y en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 1996 de 26 de agosto del 2019, el Despacho ordena:

1. Requerir a los Apoyos Judiciales (Curadores) de la señora ROSANA GOMEZ, los señores HONORATO TORRES GOMEZ y FERNANDO TORRES GOMEZ, para que en el término de diez (10) días, presenten un informe sobre la situación personal de la Apoyada y exhiban las cuentas de la administración de los bienes a su cargo, de conformidad con lo ordenado en los artículos 41 y 42 de la Ley 1996 del 26 de agosto del 2019.
2. Para la exhibición de las cuentas rendidas por los Apoyos Judiciales (Curadores) de la Apoyada ROSANA GOMEZ, el Despacho señala la hora de las 9:00 a.m del día 16 FEBRERO DE 2021.

Cítese a todos los interesados por el medio más expedito.

3. De la solicitud presentada por la apoderada para que se ordene el pago de los dineros solicitados previo a resolver se insiste nuevamente y se les requiere para que den cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha del veinte (20) de octubre del año en curso.

Del contenido de los escritos que anteceden póngase en conocimiento a los Apoyos Judiciales para los fines que estimen pertinentes.

### NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

  
NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA